

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2022-00571-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la demandada MARTHA CECILIA AVILA CÁCERES, toda vez que no fue posible notificarla a las direcciones que de ella se conocen, para el efecto adjunta certificación del servicio postal autorizado; así las cosas, se dispondrá el emplazamiento de la ejecutada conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **Dispone:**

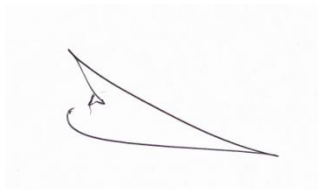
1.-Ordenar el emplazamiento de la demandada MARTHA CECILIA AVILA CÁCERES, de conformidad con la norma antes citada, a fin de ser notificada del auto de fecha 23 de marzo de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía que adelanta en su contra la sociedad SOLUCIONES INMOBILIARIA CONSULTORIA PROFESIONAL S.H., a través de apoderada judicial.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad – litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.

2.- En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022.

3.- Finalmente, se le pone de presente a la vocera judicial de la parte ejecutante, que una vez se encuentre integrado el contradictorio y fenecido el término de traslado de la demanda para todos los ejecutados, se dará trámite conjunto a las excepciones formuladas por la señora Mónica Lorena Carreño Torres y a las que eventualmente puedan formular los demás demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez